



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE BECA ERASMUS+

1. Resumen

El objetivo de las becas Erasmus+ es facilitar la movilidad a todos los estudiantes de la Universidad Nebrija que realicen una movilidad internacional de estudios y hayan sido adjudicados una Universidad de Destino que esté dentro del Programa Erasmus+ en el Programa de Movilidad Internacional, ya sea para un curso académico completo o un semestre.

2. Países del programa

De acuerdo a la Guía del Programa Erasmus+ 2020, podrán optar a una beca Erasmus+ de estudios aquellos estudiantes que realicen una movilidad en cualquiera de los siguientes países:

PAÍSES DEL PROGRAMA

Los países que siguen pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+:

Estados miembros de la Unión Europea (UE) ⁹			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumania
República Checa	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	Reino Unido ¹⁰

Países del Programa no pertenecientes a la UE		
República de Macedonia del Norte	Islandia	Noruega
	Liechtenstein	Turquía
		Serbia

10- En el contexto del marco financiero plurianual vigente, el programa Erasmus+ en curso se ejecutará, en relación con el Reino Unido o con las entidades o personas establecidas en el Reino Unido, como si el Reino Unido siguiera siendo un Estado miembro, sin interrupciones hasta el cierre del programa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Retirada celebrado entre la Unión Europea y el Reino Unido (<https://eurlex.europa.eu/legalcontent/EN/TXT/?uri=OJ:L:2020:029:TOC>).

3. Conceden

Las becas Erasmus+ de estudios son concedidas por los organismos:

- **Comisión Europea.**
- **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.**
- **SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).** Organismo que actúa como Agencia Nacional en España para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del



programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación (2021-2027).

4. Cuantía de las becas Erasmus+ de estudios

A modo orientativo, se pueden consultar la cuantía y los requisitos de las becas Erasmus+ de cada curso académico que aparecen publicadas en la web Nebrija en el apartado de “Becas y ayudas” de la sección Internacional. De cara a cursos siguientes, tanto los requisitos como las cuantías pueden variar en función de las resoluciones que publiquen ambos organismos para cada curso. En cuanto esas resoluciones sean publicadas, se actualizará ese apartado en la web de Nebrija. El estudiante será informado de los pasos que tiene que seguir a través de correo electrónico y sesiones de información pre-salida, una vez asignados sus destinos internacionales para el curso siguiente, de acuerdo a la normativa del Programa de Movilidad Internacional de cada curso.

En caso de insuficiencia de becas económicas, se optaría por la baremación establecida en la Convocatoria de cada curso del Programa de Movilidad Internacional. El alumno que quiera salir de nuevo de movilidad en otro curso académico tendría menos prioridad a la hora de recibir la beca económica, ya que tendrían preferencia los alumnos que se vayan por primera vez de movilidad Erasmus+. Por tanto, en caso de insuficiencia de becas, el alumno que repite movilidad Erasmus+ quedaría relegado a un segundo listado con todos aquellos alumnos que se encuentren en su misma situación. Para todos los alumnos que aparezcan en este listado, las becas Erasmus+ se adjudicarían por orden dependiendo de la baremación establecida en esa Convocatoria.

Con el programa Erasmus+ cada estudiante podrá disfrutar de varias becas Erasmus+ hasta completar un total de 12 meses por ciclo de estudios (p.ej. por Grado, Máster, Doctorado), con una duración mínima de 3 meses en las becas de estudio, incluidos los dobles grados o licenciaturas. Una movilidad Erasmus+ de prácticas, cuya duración mínima es de 2 meses, también se considera una movilidad Erasmus+ a efectos de computar estos 12 meses por ciclo de estudios.

Para recibir esta beca los alumnos deben estar matriculados al menos en 2º año y cursar estudios conducentes a una titulación oficial.

Cantidad mensual de las ayudas de estudios (según Guía del Programa Erasmus+ 2020):

- **300€/mes para un país de destino de Grupo 1** (costes de vida superiores): Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Liechtenstein, Suecia, Reino Unido, Noruega, Luxemburgo
- **250€/mes para un país de destino de Grupo 2** (costes de vida medios): Austria, Alemania, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Países Bajos, Portugal, Malta



- **200€/mes para un país de destino de Grupo 3** (costes de vida inferiores): Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.

Además, existen unas ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con **necesidades especiales** en el ámbito de la Educación Superior. Para recibirlas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

5. Documentación y trámites Erasmus+

Tanto si el alumno recibe la Beca Erasmus+, como si es becario cero del Programa Erasmus+ (es el caso de no recibir ninguna ayuda económica), debe entregar la siguiente documentación aquí referida en cada una de las fases de su movilidad.

IMPORTANTE: los alumnos se comprometen a estar atentos a su correo electrónico Nebrija y a realizar los siguientes trámites en la forma y los plazos acordados.

5.1. ANTES DE LA MOVILIDAD (BEFORE MOBILITY)

Antes de comenzar tu movilidad, necesitamos disponer:

- **Learning Agreement (LA):** documento en el que se reflejan las asignaturas que se cursarán en la Universidad de Destino y aquellas por las que se convalidarán a la vuelta en la Universidad Nebrija. Se debe entregar a la Oficina de Movilidad Internacional el Learning Agreement (LA) inicial con las firmas del alumno y del Coordinador Académico Internacional.
- **Convenio de Subvención Erasmus+:** documento por el cual el alumno acepta ser beneficiario de la Beca Erasmus+ y donde se reflejan las obligaciones del alumno y la Universidad Nebrija. Deberá ser firmado por el alumno y el/la Coordinador/a Erasmus.
- **Evaluación lingüística inicial OLS:** todos los alumnos Erasmus, están obligados a realizar una prueba de nivel de idioma. El alumno recibirá un correo automático para valorar el nivel en competencia lingüística en el idioma utilizado durante la movilidad. **IMPORTANTE:** si el resultado obtenido en la evaluación inicial es inferior a un B2, la plataforma OLS enviará automáticamente una invitación al alumno para acceder al curso gratuito online OLS. Si el resultado obtenido es B2



o superior, el alumno no recibirá la invitación automática, pero podrá solicitar al Coordinador Erasmus la asignación de una licencia para acceder al curso.

- Ciudadanos españoles: **copia del DNI / Resto: Pasaporte.**
- Ciudadanos europeos: **copia de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) / seguro privado obligatorio.**
- **Carta de aceptación en la Universidad de Destino.**
- **Hoja de Responsabilidades y Ficha de contacto:** rellenar el documento que se facilitará al alumno y enviarlo firmado.

5.2. DURANTE LA MOVILIDAD (DURING MOBILITY)

Una vez hayas llegado a tu Universidad de Destino:

- **Certificado de Llegada (Certificate of Arrival):** documento que se entrega a la Oficina de Movilidad Internacional al comienzo de la movilidad. Se acepta copia escaneada por e-mail.
- **Learning Agreement modificado (LA):** en el caso de producirse modificaciones respecto al LA inicial, se debe cumplimentar la parte de modificaciones, previa autorización del Coordinador Académico Internacional. El Learning Agreement final con las firmas del alumno, la Universidad y del Coordinador Internacional se debe entregar a la Oficina de Movilidad Internacional.

Una vez entregado el Certificado de Llegada, el alumno recibirá el 1er pago de la Beca Erasmus+ correspondiente al 70% de la cuantía total.

5.3. DESPUÉS DE LA MOVILIDAD (AFTER MOBILITY)

- **Certificado de Estancia (Certificate of Attendance):** documento donde se indican las fechas de inicio y fin y que deberá ser firmado por tu Universidad de Destino. Primero se envía escaneado y después, durante los siguientes 15 días hábiles al a la fecha de finalización de la movilidad, deberá entregarse el original en mano o a través de correo postal. IMPORTANTE: la fecha de firma de la Universidad de Destino tiene que ser igual o posterior a la fecha de fin de la movilidad.
- **Informe final del participante (cuestionario UE):** cuestionario online enviado al correo al finalizar la movilidad Erasmus+ con el objetivo de valorar la movilidad.



Una vez entregado el Certificado de Estancia original y el cuestionario UE, el alumno recibirá el 2º pago de la Beca Erasmus+ correspondiente al 30% restante de la cuantía total.

6. Otra información importante

Los **alumnos recibirán los modelos** de cada uno de los documentos mencionados, así como los **plazos de entrega** específicos, a excepción del cuestionario UE, que se envía de forma automática al alumno a su correo Nebrija desde la plataforma europea. Con respecto a los alumnos becados, si alguno de los trámites no es realizado por el estudiante, no recibirá el pago inicial ni final de la beca (ya que el pago se fracciona en dos partes según se detalla en el Convenio de Subvención). Por tanto, el alumno debe estar atento a su correo electrónico y seguir todos los pasos que le indiquen desde la Oficina de Movilidad Internacional y su Coordinador/a Erasmus, ya que el incumplimiento de los mismos supondría además de perder la ayuda económica, su baja en el Programa de Movilidad Internacional como estudiante Erasmus+. Para aquellos que sean becarios cero, el incumplimiento de los trámites supondría también su baja en el programa de movilidad internacional.

Por otro lado, todos los alumnos (salvo estudiantes nativos) deben realizar **de forma obligatoria** una evaluación de competencias lingüísticas al inicio de la movilidad en una plataforma lingüística que se denomina **OLS**. De forma opcional, los alumnos pueden optar a un curso lingüístico online durante el período que dura su movilidad. Tanto la evaluación como el curso son gratuitos y los resultados obtenidos en la evaluación no tiene repercusión en la movilidad del estudiante ni en la beca económica, pero sí tendrá efecto negativo si no se realizan la evaluación obligatoria: si el alumno no realiza la primera, no podrá irse de movilidad (se le daría de baja en el programa).

El acceso a la plataforma OLS se encuentra en la siguiente dirección: <http://erasmusplusols.eu/>

Por último, en este enlace aparece una guía publicada por Nebrija sobre esta plataforma lingüística:

[Programa-Erasmus-apoyo-linguistico-en-linea-OLS \(1\).docx](#)

Más información: erasmus@nebrija.es

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.